



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 17 MAR 2023!

RES. CD-ECO N° 077 - 23

Expte. N° 6519/13

VISTO: La nota de fs. 304 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Lic. Myriam Edith Giorgetti, Profesora Adjunta, de la asignatura Economía II de la carrera Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, solicita la designación de la Lic. María Eugenia Quiroga, D.N.I. N° 24.247.018, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, de la de la asignatura mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que la nota mencionada cuenta con la conformidad de la Lic. QUIROGA y el visto bueno de la Lic. Sandra M. Corrales, Directora de la carrera Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

Que la Lic QUIROGA, actualmente se encuentra designada en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura Economía II con extensión de funciones a Economía I, de Sede Salta, desde el 26 de Noviembre de 2018 (Resolución CD-ECO01/19 y CD-ECO N°572/22).

Que motiva el pedido las Licencias especiales por Maternidad de la Lic. Cintia Jorgelina Hana, D.N.I. 31.035.266, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura “Economía II” de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, hasta el día 5 de Febrero 2023 (Resolución DECECO N°1010/22, DECECO N°1208/22) y no afectar el normal funcionamiento de la cátedra Economía II, que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

Que por Resolución DECECO N° 063/23, se le otorga Licencia especial Post Maternidad a la Lic. Cintia Jorgelina HANA, en el mismo cargo regular mencionado, hasta el día 6 de Mayo de 2023.

Que a fs. 308 ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 316 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El Despacho N° 17/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de fs. 313.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/2023 de fecha 28/02/2023.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 077 - 23

Expte. N° 6519/13

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. María Eugenia QUIROGA, D.N.I. N° 24.247.018, en el cargo temporario de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación simple para la asignatura “Economía II” de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y mientras dure la licencia de Lic. Cintia Jorgelina Hana.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de la presente designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 077 - 23

Expte. N° 6519/13

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en la declaración jurada, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./N.T.G.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario AS. Instanciales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECAÑA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa